

## llustre Municipalidad de Longaví <u>Dirección de Administ. y Finanzas</u> Oficina de Rentas.

REF.: Devolución de dinero.

LONGAVI, N 5 AGO. 2013

DECRETO EXENTO Nº 2479/

## VISTOS:

El dictamen de la Contraloría General de la República N° 9185 del 07/04/1989, el cual establece que "corresponde a la municipalidad respectiva, devolver íntegramente las sumas percibidas en exceso por permisos de circulación".

La solicitud presentada por doña María Elena Figueroa Vallejos C.I. Nº 08.158.813-9.

El informe de fecha 29 de juliol de 2013 realizado por el Jefe de Rentas Municipales, donde solicita hacer devolución de dinero por concepto duplicidad en la cancelación de permiso de circulación año 2012.

El decreto exento N° 1.115 de fecha 26 de marzo del 2013, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar por "Orden del Alcalde" toda la documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

Que verificados los antecedentes originales, procede devolver el valor en la cancelación de permiso de circulación de año 2012, por duplicidad en su cancelación.

## **DECRETO**:

1.- DEVUELVASE, a las siguiente persona la cantidad pecuniaria que se detalla a continuación:

-Señora María Elena Figueroa Vallejos C.I., cantidad de \$ 24.654

2.- AJUSTESE la contabilidad municipal respecto de los valores que involucran a las cuentas siguientes :

1150302001001001 Vehículos Menores; 1150302001002001 Permisos de Circulación al F.C.M.; 215240309001 Aporte al F.CF.M.; 2210701 Obligaciones al Fondo Común Municipal, 1110801 Fondo por Enterar al F.C.M.; 1110298 Fondo por Enterar al F.C.M..

3.- Impútese el gasto al ítem 215-26-01 "Devoluciones".

Anótese, comuníquese y archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde.

ORENA GÁLVEZ GÁLVEZ SECRETARIA MUNICIPAL

Encina/A. Jaque/B.Airiuna Distribución:

Interesada

Oficina de Partes

• Dirección de Administración y Finanzas

• Página Web

ADMINISTRADOR MUNICIPAL